

Referencia: IEF_PR_CON_00018_2025

Asunto: **INFORME** – Informe económico financiero DGP Proyecto Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se modifica la Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los premios Andalucía para la Economía Social

El día 3 de marzo de 2025 tuvo entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sobre el siguiente proyecto normativo: Proyecto de Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se modifica la Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social.

La experiencia acumulada en la tramitación de las anteriores convocatorias de los premios, realizadas con arreglo a la Orden vigente, muestra que las bases reguladoras actuales establecen, con respecto a los criterios de valoración de los proyectos, así como con respecto a la documentación a aportar en la presentación de las candidaturas, limitaciones en el acceso a los premios que dificultan el interés de las personas y entidades vinculadas a la economía social en dichos premios. Esto se constata con el hecho de que la participación en cada edición se ha ido viendo aminorada.

Por ello, la modificación que se propone pretende corregir las deficiencias detectadas, con la intención de ofrecer unos premios atractivos que supongan un valor añadido para las entidades de economía social andaluzas. De igual modo, se proponen unos cambios relacionados con la simplificación administrativa, y la mejora en la redacción de algunos artículos, haciéndolos más accesibles para las personas destinatarias, tales como unificar la fecha en la que las personas y entidades participantes deben tener cumplidos los requisitos para la participación, la eliminación de aportación de documentación por una declaración responsable de ulterior comprobación, establecer el plazo de presentación de candidaturas en cada convocatoria, o la incorporación de nueva normativa en el régimen jurídico aplicable.

En la MAIN abreviada recibida el pasado 15 de abril en respuesta al requerimiento de información adicional por parte de este centro directivo, se indica que el proyecto de modificación de orden que se tramita no tiene impacto relevante de carácter económico, toda vez que el propósito de la modificación es dar una

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		24/04/2025 13:04	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

nueva redacción a determinados artículos de la Orden de 12 de junio de 2021, con el objetivo de incorporar nueva normativa al régimen jurídico aplicable y eliminar cargas para las personas y entidades participantes, así como crear nuevos criterios para la valoración de los proyectos por el jurado, no incidiendo en las actividades económicas que desarrollan las personas y entidades que quisieran participar en los premios.

Asimismo, se indica que el proyecto de modificación no supone un incremento o disminución de gastos o ingresos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentra en vigor, ni en los presupuestos futuros ni en el déficit público; tampoco implica la necesidad de contar con recursos humanos adicionales ni aumentos de costes de los recursos humanos ya existentes, ni genera otros derechos económicos añadidos para las personas y entidades premiadas, aparte de la concesión de los premios.

En cuanto a la nueva convocatoria prevista para el presente ejercicio, la consejería proponente cuenta con 24.000€ de crédito inicial, actualmente disponibles, presupuestados para financiar la concesión de los premios en cuestión, en la partida 14.00.01.0000 G/72C/47103/00 01 de su presupuesto corriente.

Conclusiones

Por lo expuesto cabe concluir, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 35, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, respecto de la emisión de informe simplificado, que el proyecto de orden por el que se modifica la Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social, carece por sí misma de incidencia económico-financiera y presupuestaria, si bien se constata que los premios previstos cuentan con dotación presupuestaria de 24.000€ para su concesión en una próxima convocatoria.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

2 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		24/04/2025 13:04	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	